MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN No. 264 DE 2026

(23 de junio de 2026)

"Por medio de la cual se justifica la celebración de un contrato interadministrativo de transferencia de recursos mediante la modalidad de contratación directa"

La Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de San Rafael, Antioquia, en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial de las atribuciones conferidas por la normatividad vigente en materia de contratación estatal, por la delegación y competencias administrativas asignadas al despacho, y

CONSIDERANDO

1. Necesidad pública que se pretende atender

Que el Municipio de San Rafael, Antioquia, en cumplimiento de sus funciones administrativas y de su deber de garantizar la adecuada prestación de servicios a la comunidad, así como la conservación, mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura pública a su cargo, identificó la necesidad de intervenir la **Plaza de Mercado Municipal**, por cuanto dicho equipamiento presenta deterioro en varios de sus componentes físicos, funcionales y locativos, circunstancia que afecta su seguridad, salubridad, operatividad y condiciones de servicio para comerciantes, usuarios y comunidad en general.

Que la Plaza de Mercado Municipal constituye un equipamiento público de relevancia económica, social y comunitaria para el Municipio, en la medida en que sirve como espacio de abastecimiento, encuentro ciudadano, desarrollo de actividades comerciales y dinamización de la economía local, razón por la cual su mantenimiento, adecuación y mejoramiento se orienta a garantizar condiciones dignas, seguras, funcionales y eficientes para su uso y operación.

Que, conforme al diagnóstico técnico adelantado por la entidad, se evidenció la necesidad de ejecutar obras de mantenimiento, adecuación y mejoramiento integral del inmueble, incluyendo intervenciones en cubiertas, pisos, pintura, redes hidráulicas, redes sanitarias y demás componentes asociados al funcionamiento del equipamiento, con el fin de preservar la infraestructura pública, mejorar su estado físico y garantizar la continuidad del servicio en condiciones apropiadas.

2. Articulación con la planeación institucional del Municipio

Que la necesidad contractual se encuentra articulada con el **Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Somos Renovación"**, en la línea estratégica orientada al mejoramiento de la infraestructura y la prestación de servicios públicos, así como con el componente de equipamiento y espacio público y el programa de mantenimiento del equipamiento, dirigidos a la ejecución, mantenimiento y mejoramiento de infraestructura pública al servicio de la comunidad.

Que, en ese contexto, el proyecto denominado **mantenimiento, adecuación y mejoramiento integral de la Plaza de Mercado del Municipio de San Rafael, incluyendo la instalación, adecuación y mejoramiento de redes hidráulicas y sanitarias**, responde a una necesidad pública real, actual y debidamente identificada por la administración municipal, y constituye una actuación orientada al cumplimiento de los fines estatales, al fortalecimiento del equipamiento comunitario y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

3. Elaboración de estudios y documentos previos

Que, con fundamento en la necesidad antes descrita, el Municipio de San Rafael elaboró los correspondientes **estudios y documentos previos**, en los cuales se analizaron la necesidad a satisfacer, el objeto a contratar, la modalidad de selección, la entidad ejecutora propuesta, el presupuesto oficial, la forma de pago, la asignación de riesgos, la supervisión, las garantías y demás condiciones necesarias para la estructuración del proceso contractual.

Que dichos estudios previos concluyen la procedencia de adelantar un proceso de **contratación directa** con el fin de celebrar un **contrato interadministrativo de transferencia de recursos**, destinado a la ejecución de obras de mantenimiento, adecuación y mejoramiento integral de la Plaza de Mercado Municipal, incluyendo la instalación, adecuación y mejoramiento de redes hidráulicas y sanitarias, así como las actividades técnicas, administrativas, contractuales y de apoyo requeridas para su correcta ejecución.

4. Soporte presupuestal del proceso

Que el Municipio de San Rafael cuenta con respaldo presupuestal para adelantar el proceso contractual, conforme al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 885 de 2026**, expedido por la autoridad competente, por valor de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS**

M/CTE ($467.542.238), suma destinada a financiar la ejecución del proyecto de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de la Plaza de Mercado Municipal, incluyendo las intervenciones sobre redes hidráulicas y sanitarias.

5. Identificación de la entidad ejecutora

Que el Municipio de San Rafael ha identificado como entidad ejecutora del proyecto a la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE SAN RAFAEL – EDUSANRA**, entidad estatal del orden municipal, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa, patrimonio propio e independencia financiera, creada como instrumento de apoyo a la gestión pública territorial, orientada al desarrollo de proyectos de infraestructura, equipamiento, vivienda, gestión inmobiliaria, desarrollo urbano y rural, y demás actuaciones relacionadas con el fortalecimiento físico e institucional del territorio.

6. Objeto social y facultades de EDUSANRA

Que, de conformidad con sus estatutos, la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE SAN RAFAEL – EDUSANRA** tiene como objeto principal **todo desarrollo de infraestructura que proyecte el Municipio**, incluyendo proyectos viales, de servicios públicos, urbanísticos e inmobiliarios, gestión de vivienda, promoción, construcción, administración, desarrollo, mantenimiento, adquisición, titularización, legalización, integración y reajuste de predios.

Que, así mismo, dentro de sus facultades estatutarias, EDUSANRA puede, entre otras actuaciones:

- Promover, gestionar, planear, diseñar, estructurar, ejecutar, operar, administrar y gerenciar bienes, programas, proyectos y macroproyectos de obra pública y/o privada, de equipamiento y de desarrollo urbano y/o rural;
- Desarrollar, coordinar y gerenciar proyectos urbanísticos, inmobiliarios y de infraestructura;
- Realizar actividades de promoción, construcción, administración, desarrollo y mantenimiento de bienes y proyectos de infraestructura;
- Celebrar contratos y convenios requeridos para el cumplimiento de su objeto social;
- Contratar con terceros el estudio, diseño, ejecución, desarrollo e interventoría de proyectos previamente adjudicados a la empresa;

- Estructurar y desarrollar servicios de formulación, diseño, ejecución, asesoría y consultoría de planes, programas y proyectos relacionados con su objeto social;
- Administrar bienes municipales y desarrollar actuaciones orientadas al interés público y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

7. Relación directa entre el objeto contractual y el objeto social de EDUSANRA

Que, analizados el objeto contractual proyectado y el objeto social de EDUSANRA, el Municipio concluye que **existe relación directa, concreta y suficiente entre ambos**, por cuanto el contrato a celebrar tiene por finalidad la **ejecución de obras de mantenimiento, adecuación y mejoramiento integral de la Plaza de Mercado del Municipio de San Rafael, incluyendo la instalación, adecuación y mejoramiento de redes hidráulicas y sanitarias**, lo cual constituye una actuación directamente vinculada al desarrollo de infraestructura pública municipal, al mantenimiento de equipamientos colectivos, a la gerencia de proyectos de obra y a la administración de actuaciones urbanas y de servicios públicos, todas ellas comprendidas dentro del ámbito funcional de la empresa.

Que dicha relación directa se evidencia, entre otros aspectos, en que:

1. El proyecto recae sobre un bien público municipal y comprende actividades de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de infraestructura, materia incluida en el objeto principal de EDUSANRA.
2. La intervención incluye redes hidráulicas y sanitarias y el mejoramiento de un equipamiento comunitario, lo cual guarda relación con las facultades de la entidad para desarrollar proyectos de servicios públicos, equipamiento e infraestructura.
3. El contrato requiere la administración de recursos, la coordinación de actividades, la eventual contratación derivada de obra e interventoría, el seguimiento a la ejecución y la entrega de soportes, actuaciones compatibles con las facultades de EDUSANRA para estructurar, administrar, ejecutar y gerenciar proyectos.
4. La entidad ejecutora se encuentra estatutariamente habilitada para celebrar contratos y convenios y para contratar con terceros el estudio, diseño, ejecución e interventoría de proyectos, cuando ello resulte necesario para la materialización del objeto a su cargo.

Que, en consecuencia, el Municipio deja constancia de que la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE SAN RAFAEL – EDUSANRA** cuenta con capacidad jurídica, funcional, operativa y estatutaria para asumir la condición de entidad ejecutora del presente proyecto, y que las obligaciones que asumirá en el marco del contrato proyectado guardan relación directa con su objeto social y con las funciones que le han sido atribuidas.

8. Conveniencia de celebrar el contrato con EDUSANRA

Que, además de la relación directa entre el objeto del contrato y el objeto social de la entidad ejecutora, el Municipio considera conveniente acudir a EDUSANRA por razones de eficiencia administrativa, articulación institucional y capacidad funcional para el desarrollo del proyecto, en la medida en que dicha entidad:

1. Fue concebida como instrumento de apoyo al desarrollo de infraestructura, equipamientos y proyectos de interés territorial;
2. Cuenta con facultades para administrar recursos, coordinar la ejecución integral del proyecto y adelantar la contratación derivada que resulte necesaria;
3. Permite concentrar en una entidad pública especializada la gestión contractual, administrativa, técnica y financiera del proyecto;
4. Facilita el seguimiento institucional y la articulación entre el Municipio y la entidad ejecutora;
5. Fortalece el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo asociadas al mejoramiento del equipamiento público y de los servicios a la comunidad.

Que, por lo anterior, el Municipio estima razonable, útil y procedente celebrar con EDUSANRA un contrato interadministrativo orientado a la ejecución del proyecto antes descrito.

9. Procedencia de la contratación directa

Que el negocio jurídico proyectado corresponde a un **contrato interadministrativo**, por cuanto será celebrado entre el Municipio de San Rafael y una entidad estatal del orden municipal, para el cumplimiento de fines públicos y en desarrollo de competencias institucionales que guardan relación con el objeto y funciones de ambas entidades.

Que, de conformidad con el análisis contenido en los estudios previos, la modalidad de selección procedente es la **contratación directa**, en atención a la naturaleza interadministrativa del contrato, a la condición estatal de la entidad ejecutora y a la relación directa existente entre el objeto del contrato y el objeto social y funciones de EDUSANRA.

Que la contratación proyectada se encuentra orientada a la satisfacción de una necesidad pública, a la ejecución de un proyecto de infraestructura y equipamiento comunitario y al cumplimiento de los fines de la administración, con observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, planeación, selección objetiva, publicidad, coordinación, eficiencia y adecuada administración de los recursos públicos.

10. Objeto, valor y plazo estimado del contrato a celebrar

Que, de conformidad con los estudios previos, el objeto del contrato a celebrar será el siguiente:

"Celebrar un contrato interadministrativo de transferencia de recursos para la ejecución de obras de mantenimiento, adecuación y mejoramiento integral de la Plaza de Mercado del Municipio de San Rafael, incluyendo la instalación, adecuación y mejoramiento de redes hidráulicas y sanitarias, así como las actividades técnicas, administrativas, contractuales y de apoyo requeridas para su correcta ejecución."

Que el valor estimado del contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($467.542.238)**.

Que el plazo estimado de ejecución del contrato será de **cuatro (4) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin perjuicio de las modificaciones, prórrogas o ajustes que legal y contractualmente resulten procedentes.

11. Consulta de los estudios y documentos previos

Que los estudios y documentos previos que soportan la presente contratación, así como los demás documentos del proceso, reposan en la **Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de San Rafael y en el SECOPII** , y podrán ser consultados por los interesados a través de los medios institucionales dispuestos para tal efecto, sin perjuicio de las publicaciones y actuaciones que correspondan dentro del proceso contractual.

12. Competencia para expedir el presente acto

Que corresponde a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de San Rafael, en el marco de las competencias funcionales y contractuales asignadas, adelantar las actuaciones administrativas necesarias para la estructuración del proceso contractual y expedir el acto administrativo de justificación de la contratación directa, como presupuesto para la celebración del contrato interadministrativo proyectado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA.

Justificar la celebración de un contrato interadministrativo de transferencia de recursos mediante la modalidad de contratación directa entre el **Municipio de San Rafael, Antioquia** y la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE SAN RAFAEL – EDUSANRA**, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente resolución y en los estudios previos del proceso.

ARTÍCULO SEGUNDO. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El contrato a celebrar tendrá por objeto:

"Celebrar un contrato interadministrativo de transferencia de recursos para la ejecución de obras de mantenimiento, adecuación y mejoramiento integral de la Plaza de Mercado del Municipio de San Rafael, incluyendo la instalación, adecuación y mejoramiento de redes hidráulicas y sanitarias, así como las actividades técnicas, administrativas, contractuales y de apoyo requeridas para su correcta ejecución."

ARTÍCULO TERCERO. ENTIDAD EJECUTORA.

La entidad ejecutora del contrato proyectado será la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE SAN RAFAEL – EDUSANRA**, por tratarse de una entidad estatal del orden municipal cuyo objeto social y facultades estatutarias guardan relación directa con el objeto del contrato a celebrar, en los términos expuestos en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/CTE ($467.542.238)**, con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 885 de 2026**, expedido por la autoridad competente.

ARTÍCULO QUINTO. PLAZO ESTIMADO DE EJECUCIÓN.

El plazo estimado de ejecución del contrato será de **cuatro (4) meses**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin perjuicio de las modificaciones o prórrogas a que haya lugar conforme a la ley y al contrato.

ARTÍCULO SEXTO. ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.

Los estudios y documentos previos que soportan la presente contratación directa hacen parte integral del proceso y reposan en la **Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de San Rafael**, donde podrán ser consultados junto con los demás documentos que integran el expediente contractual.

ARTÍCULO SÉPTIMO. FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

La modalidad de selección aplicable al presente proceso es la **contratación directa**, por tratarse de un **contrato interadministrativo** a celebrar entre el Municipio de San Rafael y la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE SAN RAFAEL – EDUSANRA, entidad estatal cuyo objeto social y funciones guardan relación directa con el objeto contractual, conforme a la justificación contenida en los estudios previos y en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO OCTAVO. ORDENAR LA CONTINUACIÓN DEL TRÁMITE CONTRACTUAL.

Ordénese continuar con el trámite precontractual y contractual correspondiente, adelantar las actuaciones administrativas necesarias para la suscripción del contrato interadministrativo proyectado y cumplir los requisitos de publicación, perfeccionamiento, ejecución y control a que haya lugar.

ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

MUNICIPIO DE SAN RAFAEL – ANTIOQUIA

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en San Rafael, Antioquia, a los veintitrés (23) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

Camilo García

JUAN CAMILO GARCIA CIRO
Sec.de Planeación y ObrasPúblicas

Funcionario / Contratista	**Nombre**
Proyectado por	Sandra Milena Medina Tobón Abogada Asesora Secretaría de Planeación y OP
Revisado	Rodrigo Ancizar Giraldo Abogado Asesor Sec. De Gobierno
Aprobado Camilo García	**Juan Camilo García Ciro** **Secretario de planeación y obras publicas**
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.	